



CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PREVISTO EN EL ART.15.BIS.5 DE LA ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE EN EL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA.

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 16 de mayo de 2024, fue publicada la Resolución de la Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se autorizaba la tramitación del procedimiento excepcional previsto en el art. 15 bis.5 de la Orden de 12 de Noviembre de 2002 de la Consjería de Sanidad y Consumo para la cobertura de una plaza vacante en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica.

2º) Con posterioridad, se ha advertido un error en la descripción del puesto ofertado que figura en el texto de la citada resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero: En todo el texto de la citada Resolución donde dice Facultativo Sanitario Especialista debe decir Facultativo Sanitario no Especialista.

Segundo.- Los antecedentes primero y segundo quedan redactados con el siguiente contenido:

1º.- Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó una Bolsa de Trabajo para la selección de Facultativos de Laboratorio de Genética Clínica, así como para puestos de trabajo para los que se haya exigido el Título de Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Química, correspondientes al Centro de Bioquímica y Genética Clínica, que pasen a prestar Servicios como Personal Estatutario Temporal o Funcionarios





Interinos, así como por medio de relación Laboral Temporal. (BORM 30 de septiembre de 2004).

2º.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) de 27 de abril de 2023, se declara la entrada en vigor con efectos del mismo día, de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Sanitarios no Especialistas, opción LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA, respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de octubre de 2022.

Tercero.- El fundamento de derecho Segundo queda redactado de la siguiente forma:

SEGUNDO.- Por su parte, la Resolución del Director Gerente del SMS de 26 de marzo de 2024, modificó y aprobó la plantilla del Centro de Bioquímica y Genética Clínica, recogiendo en la misma una Técnico Titulado Superior-Facultativo Laboratorio de Genética Clínica definido como de especial cualificación al exigirse para su ocupación además de la titulación de Licenciado/Grado en Biología; Licenciado/Grado en Bioquímica; Licenciado/Grado en Farmacia; Licenciado/Grado en Medicina y Cirugía; o Licenciado/Grado en Química, el requisito de Formación acreditada en Genética Bioquímica (Metabopatías) y/o Diagnóstico Genómico,

LA DIRECTORA GERENTE,
(firmado y fechado electrónicamente al margen)
Fdo.- Isabel Ayala Vigueras

